

Martes, 23 de septiembre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Montehermoso

#### **EDICTO. Convocatoria para la elección de Juez/a de Paz Sustituto/a de Montehermoso.**

RECIBIDA en este Ayuntamiento comunicación/requerimiento de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 2 de septiembre de 2025, notificada a través del servicio de Correos el día 10 del mismo mes, instando a proceder a la propuesta de nombramiento de Juez/a de Paz sustituto/a de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

CONSIDERANDO asimismo que de conformidad con los citados preceptos los/as Jueces de Paz y sus sustitutos/as serán nombrados/as para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente.

Las vacantes en el cargo de Juez/a de Paz titular y sustituto/a deberán ser anunciadas por el Ayuntamiento con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias y deben ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la provincia, así como mediante edictos en el tablero de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en la propia Oficina de Justicia.

VISTO además que el nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento, cuyo Pleno propondrá la elección tanto del Juez/a de Paz como, en este caso, a sus sustitutos/as con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. En caso de que no exista solicitante, el Pleno podrá proponer su elección libremente.

Esta Alcaldía, en cumplimiento de las funciones que legalmente le asisten, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2025 y en la resolución de alcaldía de 19 de septiembre de 2025, por medio del presente,



Martes, 23 de septiembre de 2025

### RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez/a de Paz SUSTITUTO/A del Ayuntamiento de Montehermoso.

SEGUNDO. Funciones.

El/a Juez/a de Paz sustituto/a ejercerá las funciones que le correspondan con arreglo a la Ley Orgánica del Poder Judicial y al Reglamento de los/as Jueces de Paz, en sustitución del/a titular en los supuestos legalmente previstos.

TERCERO. Requisitos de los/as solicitantes.

Podrán solicitar el cargo las personas que, aun no siendo licenciadas en Derecho, reúnan las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, siempre que no se hallen incurso/as en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la citada Ley o en el Reglamento de los/as Jueces de Paz.

En concreto deberán reunir los requisitos que siguen:

1. Ser español/a.
2. Mayor de edad.
3. No estar incurso/a en las siguientes causas de incapacidad, por:
  - Estar impedido/a física o psíquicamente para la función judicial.
  - Estar condenado/a por delito doloso mientras no se obtuviese la rehabilitación.
  - Estar encausado/a o inculcado/a por delito doloso, en tanto no sea absuelto/a o se dicte auto de sobreseimiento.
  - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
4. No estar incurso/a en las siguientes causas de incompatibilidad, causas que derivan de:
  - El ejercicio de cualquiera otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
  - El ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
  - Poseer empleo o cargo retribuido por la Administración pública.



Martes, 23 de septiembre de 2025

- Poseer empleo de cualquier clase en los Tribunales o Juzgados.
- Ejercer la Abogacía o la Procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

5. No pertenecer a partidos políticos o sindicatos o poseer empleo al servicio de los mismos (artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio).

CUARTO. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía de Montehermoso y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia deberá acompañarse, al menos:

- Fotocopia DNI.
- Documentos acreditativos de los estudios realizados.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez/a de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en causas de incompatibilidad.
- Documentación que estime oportuna el/a solicitante a efectos de valoración.

QUINTO. Publicidad.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial y en la Oficina del propio Juzgado de Paz.

SEXTO. Resolución.

Someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Montehermoso las solicitudes presentadas para el nombramiento como Juez/a de Paz sustituto/a a fin de que por parte del



Martes, 23 de septiembre de 2025

mismo, por mayoría absoluta de sus miembros, se adopte acuerdo a respeto de las personas idóneas para llevar a cabo los citados nombramientos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montehermoso, 19 de septiembre de 2025

Rosa Isabel Garrido Hernández

ALCALDESA - PRESIDENTA

